



Al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Registrada como se encuentra la medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-32623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de DAIRO ALEXIS ORJUELA PACHECO identificado con C.C. 91.285.810, predio rural denominado Lote que hace parte de Bellavista de la ciudad de Bucaramanga, es pertinente ordenar el secuestro del mismo.

Para tal fin líbrese despacho comisorio a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, para que realice la diligencia de secuestro, para lo cual se le otorgan las facultades otorgadas en el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P. y el artículo 40 ibídem, adjuntándose copia del escrito de medidas y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que consta el registro de la medida. Se designará como secuestre a la doctora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 oficina 307 El Plaza teléfono 316-8648429 y email luzmiafanador@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 20 de noviembre de 2020

CONSTANCIA: Se libró despacho comisorio No. 67, en cumplimiento a la presente providencia. Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario